

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0553-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre conformación de comisiones para la elaboración del Expediente con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales en esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 15-A de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, incorporada por el Artículo 2 de la Ley N° 32105 y modificada por la Décimo Novena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32187, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) garantiza el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad mediante procesos de supervisión y fiscalización. Estos procesos incluyen la implementación de una plataforma de seguimiento y evaluación continua, inspecciones externas periódicas, un sistema de alerta temprana, la presentación de informes anuales de cumplimiento y la aplicación de sanciones y correctivos. Además, se autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a cobrar a las universidades licenciadas, las tasas correspondientes cuando éstas soliciten el registro de nuevos programas o la modificación de la oferta educativa licenciada. Para tal efecto, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), impone las respectivas tasas en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) con el propósito de contar con los recursos económicos necesarios para financiar la verificación oportuna del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la nueva oferta académica registrada. Así, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) fija los respectivos pagos, según corresponda. Todo esto tiene como objetivo asegurar el mantenimiento y la mejora de los estándares de calidad educativa tanto en las Universidades públicas como en las privadas”.

Que, el Artículo 58, inciso r) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que es una atribución del Consejo Universitario, nombrar comisiones, las que rendirán cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, de fecha 31 de enero de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la modificación de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado” cuyo texto actualizado forma parte integrante de la Resolución; y, en su artículo segundo, dejar sin efecto, la Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU de fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, el objetivo de la “Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado”, es establecer el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Informe N° 0180-2026-UCUA/UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, la Mg. Yaquelin Nancy Velasquez Espinoza, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación solicita al Vicerrector Académico, la inclusión en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, la conformación de las comisiones para la elaboración del Expediente con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales en nuestra Casa Superior de Estudios. Para ello precisa que: i) La iniciativa responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, en atención a la demanda laboral y social identificada en la región Moquegua y el sur del país, proceso que se enmarca en lo establecido por la Resolución N.° 092-2024-SUNEDU, modificada por la Resolución N.° 008-2025-SUNEDU, así como en el Artículo 15-A de la Ley Universitaria N.° 30220; y, ii) Con el propósito de garantizar la viabilidad técnica y normativa del proceso, la Unidad a su cargo ha elaborado un Cronograma de Actividades que contempla cuatro fases: (1) Aprobación interna, (2) Diseño curricular, (3) Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por SUNEDU, y (4) Elaboración y presentación del expediente ante SUNEDU, cuyas actividades críticas se encuentran programadas para el período mayo – junio de 2026; por lo que, la pronta conformación de las comisiones resulta indispensable para cumplir los plazos establecidos.

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0553-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, mediante Memorando N° 0410-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y determinación, el documento precisado en el párrafo precedente, remitido por la Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación, sobre inclusión en la agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario, la conformación de las comisiones encargadas del proceso de creación de nuevas carreras profesionales, conforme se detalla en el pliego en mención;

Que, mediante Expediente N° 01027-A-R-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la elaboración del Expediente Técnico que sustenta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales en la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Aprobar, el cronograma detallado de actividades y la conformación de las comisiones encargadas de la elaboración del Expediente Técnico aprobado en el ítem precedente, de conformidad con los documentos que como anexos se adjuntan a la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico que sustenta las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para el proceso de creación de nuevas carreras profesionales en la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Segundo. - APROBAR, el cronograma detallado de actividades y la conformación de las comisiones encargadas de la elaboración del Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, de conformidad con los documentos que como anexos se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a las instancias pertinentes adoptar, según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en nueve (09) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

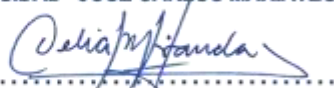


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• VR. INVESTIGACIÓN
• FACS
• DGA
• UPLA
• ULMISG
• RRHH
• UEF
• UBU
• UAL
• UCUA
• UAYCP
• UTIC
C.C. ARCHIVO

CRONOGRAMA DE CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS PROFESIONALES

A. MARCO NORMATIVO APLICABLE

| Norma | Descripción | Aspecto regulado |
|---------------------------|---|-------------------|
| Res. N.° 092-2024-SUNEDU | Aprueba la Directiva para el registro de la Modificación de la Oferta Académica (MOA). Norma principal vigente. | Requisitos MOA |
| Res. N.° 008-2025-SUNEDU | Modifica y actualiza la directiva anterior, vigente desde el 31 de enero de 2025. | Modificatoria MOA |
| Ley N.° 30220 – Art. 15-A | Ley Universitaria. Artículo 15-A faculta a SUNEDU para regular y cobrar el registro de nuevas carreras. | Base legal |
| TUPA de SUNEDU | Texto Único de Procedimientos Administrativos: derechos de tramitación, formatos y plazos aplicables. | Trámite y pago |

B. CRONOGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y ENTREGABLES

| N° | Actividad | Detalle / Descripción | Responsable | Plazo / Fecha | Entregable |
|---|--|--|--|---------------|----------------------------------|
| FASE 1: APROBACIÓN INTERNA (Mes 1 – Mes 2) | | | | | |
| 1.1 | Convocatoria a la Asamblea Universitaria | Emitir convocatoria formal para sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria con agenda específica para aprobación de nuevas carreras. | Rectorado | 14 May | Convocatoria oficial |
| 1.2 | Sesión de la Asamblea Universitaria | Presentación y debate de la propuesta de creación de nuevas carreras. Votación y aprobación por mayoría calificada según estatuto. | Asamblea Universitaria | 29 May | Acta de Sesión |
| 1.3 | Emisión de Resolución de Asamblea Universitaria de aprobación | Formalizar mediante Resolución Rectoral la aprobación de la creación de la(s) nueva(s) carrera(s). Documento oficial con número de resolución. | Rectorado / Secretaría General | 01 Jun | Resolución Rectoral |
| 1.4 | Publicación y difusión interna de la resolución | Publicar la resolución en el portal institucional y notificar a todas las unidades académicas y administrativas involucradas. | Secretaría General / OTIC | 02 Jun | Publicación web + Notificaciones |
| FASE 2: DISEÑO CURRICULAR (Mes 2 – Mes 4) Aprobado por Consejo de Facultad | | | | | |
| 2.1 | Conformación de la Comisión Curricular | Designar mediante resolución decanal la comisión encargada del diseño del plan de estudios, conformada por docentes expertos, representantes estudiantiles y profesionales del sector. | Decano de Facultad | 05 May | Resolución Decanal |
| 2.2 | Estudio de demanda laboral y social | Realizar encuestas, focus groups y consulta con empleadores para identificar la demanda laboral regional y nacional. Elaborar informe técnico de pertinencia. | Oficina de Planificación / Comisión Curricular | 22 May | Informe de demanda laboral |
| 2.3 | Elaboración del perfil del egresado | Definir competencias generales y específicas, habilidades profesionales y valores del egresado alineados al marco nacional de cualificaciones. | Comisión Curricular | 08 May | Documento de Perfil del Egresado |
| 2.4 | Elaboración de la malla curricular | Diseñar la estructura de cursos por ciclos, créditos, horas teóricas y prácticas, prerrequisitos y distribución del plan de estudios (10 semestres). | Comisión Curricular / Dirección Académica | 13 May | Malla curricular completa |



| N° | Actividad | Detalle / Descripción | Responsable | Plazo / Fecha | Entregable |
|--|---|---|---|---------------|---|
| 2.5 | Elaboración de sílabos por curso | Desarrollar los sílabos de cada asignatura del primer ciclo y sumillas de los cursos restantes, con objetivos, contenidos, metodología y bibliografía. | Vicerrectorado Académico / Comisión Curricular | 18 May | Sílabos del primer ciclo + Sumillas |
| FASE 3: CUMPLIMIENTO DE CBC (Mes 3 – Mes 5) | | | | | |
| 3.1 | Diagnóstico de infraestructura disponible | Inventariar aulas, laboratorios, equipamiento y ambientes disponibles para la nueva carrera. Identificar brechas y necesidades de inversión. | Oficina de Infraestructura / Administración | 18 May | Informe de diagnóstico |
| 3.2 | Acondicionamiento de infraestructura | Ejecutar obras de adecuación, compra de equipamiento y mobiliario necesario para cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad de SUNEDU. | Administración / Logística | 18 May | Infraestructura habilitada |
| 3.3 | Convocatoria y selección de docentes | Publicar convocatoria pública para docentes con el perfil requerido (grado de maestría mínimo). Evaluar expedientes, entrevistas y selección final. | RRHH / Facultad de Ciencias | 20 May | Cuadro de docentes seleccionados |
| 3.4 | Verificación de servicios académicos y administrativos | Auditar que los servicios de biblioteca, bienestar estudiantil, tutoría, registro académico y tecnología estén preparados para atender a la nueva carrera. | Vicerrectorado Académico / Dirección General de Administración | 22 May | Informe de verificación |
| 3.5 | Elaboración del sustento de CBC | Redactar el documento técnico que demuestra el cumplimiento de cada Condición Básica de Calidad, con evidencias, fotografías y declaraciones juradas. | Unidad de Calidad / Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación /DGA | 27 May | Documento sustento CBC |
| 3.5.1 | CBC 1: Matriz de objetivos, grados y plan de estudios | Completar la Matriz CBC: objetivos académicos, grado y título a otorgar, plan de estudios con créditos y sumillas de todas las asignaturas del programa. | Unidad de Calidad y Acreditación/Unidad de Admisión// Comisión Curricular | 22 May | Matriz CBC 1 completa |
| 3.5.2 | CBC 2: Informe ampliado de pertinencia y demanda social | Ampliar el informe de demanda laboral con: análisis regional y nacional, coherencia con PEI-UJCM, políticas sectoriales, ODS pertinentes y estudio de pertinencia social. | Of. Planificación / Comisión Curricular | 25 May | Informe de pertinencia |
| 3.5.3 | CBC 3: Declaración de infraestructura + Formatos 5 y 6 SUNEDU | Elaborar planos, fotografías y aforos de aulas, laboratorios y talleres. Completar Formato 5 (relación de labs/talleres) y Formato 6 (equipamiento) exigidos por SUNEDU. Incluir declaración jurada de disponibilidad. | Of. Infraestructura / Unidad de Calidad | 22 May | Formatos 5 y 6 + DJ infraestructura |
| 3.5.4 | CBC 4: Plan de investigación con presupuesto asignado | Declarar líneas de investigación vinculadas a la carrera, docentes investigadores asignados, grupos de investigación reconocidos institucional. y presupuesto específico para investigación. | VRI | 19 May | Plan de investigación + presupuesto |
| 3.5.5 | CBC 5: Cuadro docente calificado, contratos y hojas de vida | Acreditar que al menos el 25% de docentes son a tiempo completo y todos con grado de maestría mínimo. Presentar CVs firmados, constancias de grado académico y contratos o carta compromiso de vinculación. | RRHH / Facultad / Decanato | 19 May | Cuadro docente + contratos + CVs |
| 3.5.6 | CBC 6 (FINANCIERO): Presupuesto 6 años + Sostenibilidad | Elaborar: (1) Presupuesto operativo proyectado 6 años por carrera (planilla docente/adm., investigación, infraestructura, mantenimiento, bienestar y RSU >= 2%). (2) Estado de Resultados proyectado con premisas: N de estudiantes, tarifas, tasa de deserción. (3) Plan de financiamiento por al menos 1 promoción. (4) Partidas presupuestales MEF que garanticen la operación (UJCM). (5) Declaración jurada de origen de fondos. | Of. Economía y Finanzas / Of. Planificación | 22 May | Presupuesto 6 años + Estado de Resultados + DJ fondos |
| 3.5.7 | CBC 7: Plan de bienestar estudiantil, tutoría y biblioteca | Acreditar servicios de psicología, salud, deporte y tutoría para la nueva carrera. Presentar bibliografía actualizada y pertinente por programa. Evidenciar acceso a bases de datos académicas. | Of. Bienestar / Biblioteca / VRA | 19 May | Plan de bienestar + lista bibliográfica |



| N° | Actividad | Detalle / Descripción | Responsable | Plazo / Fecha | Entregable |
|-------|---|---|--|---------------|---|
| 3.5.8 | CBC 8: Convenios con empleadores e inserción laboral | Presentar convenios con empleadores del sector vinculados a la nueva carrera. Demostrar mecanismo de bolsa de trabajo, seguimiento a egresados y publicación de información en portal de transparencia institucional. | Unidad de Bienestar Universitario / Decanato | 15 May | Convenios + mecanismo inserción laboral |
| 3.5.9 | Consolidación, revisión legal y declaración jurada final | Integrar todos los documentos de las 8 CBC en un único expediente técnico. Revisión legal integral. Firma de declaración jurada del Rector sobre veracidad y exactitud de toda la información presentada. | Asesoría Legal / Rectorado | 15 May | Expediente CBC consolidado + DJ Rector |

FASE 4: EXPEDIENTE Y REGISTRO SUNEDU (Mes 5 – Mes 6)

| | | | | | |
|-----|--|--|---|--------|------------------------------------|
| 4.1 | Elaboración del resumen ejecutivo | Redactar el resumen ejecutivo según formato SUNEDU: nombre de la carrera, justificación, objetivos, perfil del egresado, datos generales e impacto esperado. | Oficina de Planificación / Unidad de Calidad y Acreditación / Unidad de Admisión/ Vicerrectorado de Investigación | 27 May | Resumen ejecutivo (formato SUNEDU) |
| 4.2 | Revisión legal del expediente | Revisión integral del expediente por el área legal para verificar que todos los documentos cumplan los requisitos normativos: Res. N.° 092-2024-SUNEDU, modificada por Res. N.° 008-2025-SUNEDU y Ley N.° 30220. | Asesoría Legal / Unidad de Calidad y Acreditación/ Unidad de Admisión | 28 May | Informe legal de conformidad |
| 4.3 | Pago del derecho de trámite (TUPA SUNEDU) | Realizar el pago correspondiente según el TUPA de SUNEDU para el registro de modificación de oferta académica por cada nueva carrera. | Dirección General de Administración / Economía y Finanzas | 28 May | Voucher de pago |
| 4.4 | Presentación formal del expediente a SUNEDU | Ingresar el expediente completo al sistema de SUNEDU (plataforma virtual y/o mesa de partes), incluyendo: solicitud de registro, resumen ejecutivo, resolución, plan de estudios y sustento CBC. | Rector / Unidad de Calidad y Acreditación | 01 Jun | Número de expediente SUNEDU |
| 4.5 | Seguimiento y atención de observaciones | Monitorear el estado del expediente en SUNEDU. Atender y subsanar oportunamente las observaciones formuladas dentro del plazo legal. | Unidad de Calidad / Unidad de Admisión /Unidad de Asesoría Legal | 15 Jun | Resolución de registro SUNEDU |





DIAGRAMA DE GANTT — CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS PROFESIONALES

| N° Actividad / Responsable | Mes 1 May | Mes 2 May-Jun | Mes 3 Jun | Mes 4 Jul | Mes 5 Ago | Mes 6 Sep | Mes 7 Oct |
|--|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| FASE 1: APROBACIÓN INTERNA (Mes 1 – Mes 2) | | | | | | | |
| 1.1 Convocatoria a la Asamblea Universitaria <i>Rectorado 14 May</i> | | | | | | | |
| 1.2 Sesión de la Asamblea Universitaria <i>Asamblea Universitaria 29 May</i> | | | | | | | |
| 1.3 Resolución Rectoral de aprobación <i>Rectorado / Secretaría General 01 Jun</i> | | | | | | | |
| 1.4 Publicación y difusión interna <i>Secretaría General / OTIC 02 Jun</i> | | | | | | | |
| FASE 2: DISEÑO CURRICULAR (Mes 1 – Mes 3) | | | | | | | |
| 2.1 Conformación de la Comisión Curricular <i>Decano de Facultad 05 May</i> | | | | | | | |
| 2.2 Estudio de demanda laboral y social <i>Of. Planificación / Comisión Curricular 22 May</i> | | | | | | | |
| 2.3 Elaboración del perfil del egresado <i>Comisión Curricular 08 May</i> | | | | | | | |
| 2.4 Elaboración de la malla curricular <i>Comisión / Dirección Académica 13 May</i> | | | | | | | |
| 2.5 Elaboración de sílabos y sumillas <i>Vicerrectorado Académico 18 May</i> | | | | | | | |
| FASE 3: CUMPLIMIENTO DE CBC (Mes 2 – Mes 5) | | | | | | | |
| 3.1 Diagnóstico de infraestructura disponible <i>Of. Infraestructura / Administración 18 May</i> | | | | | | | |
| 3.2 Acondicionamiento de infraestructura <i>Administración / Logística 18 May</i> | | | | | | | |
| 3.3 Convocatoria y selección de docentes <i>RRHH / Facultad 20 May</i> | | | | | | | |



| N° Actividad / Responsable | Mes 1 May | Mes 2 May-Jun | Mes 3 Jun | Mes 4 Jul | Mes 5 Ago | Mes 6 Sep | Mes 7 Oct |
|--|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 3.4 Verificación de servicios académicos y administrativos <i>Vicerrectorado Académico / DGA 22 May</i> | | | | | | | |
| 3.5 Elaboración del sustento de CBC (8 condiciones) <i>Unidad de Calidad / VRA / VRI — COORDINACIÓN GENERAL 27 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.1 CBC 1: Matriz de objetivos, grados, títulos y plan de estudios <i>Unidad de Calidad / Comisión Curricular 22 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.2 CBC 2: Informe ampliado de pertinencia y demanda social <i>Of. Planificación / Comisión Curricular 25 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.3 CBC 3: Declaración de infraestructura + Formatos 5 y 6 SUNEDU <i>Of. Infraestructura / Unidad de Calidad 22 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.4 CBC 4: Plan de investigación con presupuesto asignado <i>VRI / Unidad de Calidad 19 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.5 CBC 5: Cuadro docente calificado, contratos y hojas de vida <i>RRHH / Facultad 19 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.6 CBC 6: PRESUPUESTO PROYECTADO 6 AÑOS + Sostenibilidad financiera <i>Of. Economía y Finanzas / Of. Planificación 22 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.7 CBC 7: Plan de bienestar estudiantil, tutoría y biblioteca <i>Of. Bienestar / Biblioteca / VRA 19 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.8 CBC 8: Convenios empleadores + mecanismos inserción laboral <i>Of. Extensión / Decanato 15 May</i> | | | | | | | |
| 3.5.9 Consolidación, validación legal y declaración jurada final <i>Asesoría Legal / Rector 15 May</i> | | | | | | | |
| FASE 4: EXPEDIENTE Y REGISTRO SUNEDU (Mes 4 – Mes 7) | | | | | | | |
| 4.1 Elaboración del resumen ejecutivo (formato SUNEDU) <i>Of. Planificación / Unidad de Calidad 27 May</i> | | | | | | | |



| N° Actividad / Responsable | Mes 1 May | Mes 2 May-Jun | Mes 3 Jun | Mes 4 Jul | Mes 5 Ago | Mes 6 Sep | Mes 7 Oct |
|---|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 4.2 Revisión legal integral del expediente <i>Asesoría Legal / Unidad de Calidad 28 May</i> | | | | | | | |
| 4.3 Pago del derecho de trámite TUPA SUNEDU <i>DGA / Economía y Finanzas 28 May</i> | | | | | | | |
| 4.4 Presentación formal del expediente a SUNEDU <i>Rector / Unidad de Calidad 01 Jun</i> | | | | | | | |
| 4.5 Seguimiento y atención de observaciones <i>Unidad de Calidad / Asesoría Legal 15 Jun</i> | | | | | | | |

LEYENDA: ■ Fase 1 – Aprobación interna ■ Fase 2 – Diseño curricular ■ Fase 3 – CBC ■ Sub-actividades 3.5 (CBC detalle) ■ Fase 4 – Expediente SUNEDU

★ La sub-actividad 3.5.6 (morado oscuro) es el componente FINANCIERO obligatorio: presupuesto proyectado 6 años, estado de resultados y plan de financiamiento por promoción

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la D

RECTORADO – UJCM
EXP. 01027-A-R-UJCM
FECHA: 07/05/2026 HORA: 10:55 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

MEMORANDO N° 0410-2026-VICEACAD-U.

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : **SOBRE INCLUSIÓN EN AGENDA DE CONSEJO UNIVERSITARIO -
APROBACIÓN DE COMISIONES PARA LA CREACIÓN DE DOS NUEVAS
CARRERAS PROFESIONALES**

REFERENCIA : **INFORME N° 0180-2026-UCUA/UJCM**

FECHA : **Moquegua, 07 de mayo de 2026**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, remitir adjunto el documento de la referencia, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación solicita la inclusión en la agenda de la próxima sesión de Consejo Universitario la aprobación de la conformación de las Comisiones encargadas del proceso de la creación de carreras profesionales, conforme se precisa en el mencionado documento.

En tal sentido, considerando pertinente lo solicitado, se remite la información para los fines pertinentes

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 0180–2026–UCUA/UJCM

PARA : **DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO**
Vicerrector Académico de la UJCM

DE : **MG. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA**
Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

COPIA : Rector – **Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta**

ASUNTO : Solicitud de inclusión en agenda del Consejo Universitario —
Aprobación de Comisiones Condiciones Básicas de Calidad (CBC)
para la creación de carreras profesionales.

ASUNTO : Res. N.° 092-2024-SUNEDU / Res. N.° 008-2025-SUNEDU / Ley N.° 30220,
Art. 15-A.

FECHA : Moquegua, 07 de mayo 2026

Mediante el presente, quien suscribe, Jefe de la Unidad de Calidad Universitaria, saluda cordialmente a usted y, en virtud de las funciones que me competen, me dirijo a su Despacho con la finalidad de solicitar respetuosamente que se sirva disponer la inclusión en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario del siguiente punto: la aprobación, mediante Resolución de Consejo Universitario, de la conformación de las Comisiones Condiciones Básicas de Calidad (CBC) encargadas del proceso de creación de carreras profesionales en nuestra institución.

Dicha iniciativa responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, en atención a la demanda laboral y social identificada en la región Moquegua y el sur del país. El proceso se enmarca en lo establecido por:

- Resolución N.° 092-2024-SUNEDU, modificada por la Resolución N.° 008-2025-SUNEDU, que regulan el procedimiento de Modificación de Oferta Académica (MOA)
- Así como en el artículo 15-A de la Ley Universitaria N.° 30220. Con el propósito de garantizar la viabilidad técnica y normativa del proceso.
- TUPA de SUNEDU: Texto Único de Procedimientos Administrativos. Derechos de tramitación, formatos y plazos aplicables.

Esta Unidad ha elaborado un Cronograma de Actividades que contempla cuatro fases: (1) Aprobación interna, (2) Diseño curricular, (3) Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por SUNEDU, y (4) Elaboración y presentación del expediente ante SUNEDU. Las actividades críticas se encuentran programadas para el período mayo – junio de 2026, por lo que la pronta conformación de las comisiones resulta indispensable para cumplir los plazos establecidos.

Dicho cronograma se adjunta al presente oficio como sustento técnico.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Universidad José Carlos Mariátegui
Yacelin Nancy Velasquez Espinoza
MGR. YAQUELIN NANCY VELASQUEZ ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y ACREDITACIÓN